



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 111/24

Rawson, 12 de Noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.171, año 2024, caratulado:
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 53-AVP-24
ADQ. DE SEIS (6) CAMIONETAS PICK UP 4 X 4 (EXPTTE. N° 01517-S-2024)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 340
mediante Dictamen N° 54/24, y el Contador Fiscal a fs. 341 mediante Dictamen N°
263/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte
el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los
extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, y el régimen de contrataciones
vigente, sin tener observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES